

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el inicio del proceso de licitación pública OMA/01/2015, para la adquisición de los vales de despensa en modalidad papel para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación, con un monto presupuestado de hasta \$24'305,400.00 (Veinticuatro millones trescientos cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional); con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Las prestaciones laborales superiores a las contempladas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en beneficio de los trabajadores al servicio de los ayuntamientos, constituyen derechos adquiridos para los servidores públicos, por lo que en ningún caso pueden ser disminuidas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 46 del ordenamiento legal en cita.

Tal es el caso de los vales de despensa que se entregan a los servidores públicos que tenga derecho a dicha prestación, ya que este tipo de beneficio se ha constituido como una ayuda de primera necesidad para el trabajador, así como una garantía alimentaria para sus familias.

II.- Dentro de la plantilla del personal del Ayuntamiento, integrada al Presupuesto de Egresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, se encuentra contemplada la entrega de los vales de despensa a los servidores públicos.

III.- Los vales de despensa se entregarán durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, correspondientes al mes anterior y de acuerdo a las incidencias que ocurran durante dicho periodo, de forma preferente a cualquier otra erogación a cargo del Municipio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 y 53 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que es impostergable su compra por parte de la Dirección de Adquisiciones, para que el Municipio, en su carácter de empleador, pueda cumplir con sus burócratas la obligación de entregar los vales de despensa.

IV.- Bajo este contexto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 7 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se requiere la aprobación por parte de este H. Órgano de la iniciación del procedimiento administrativo, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición en cuestión, en razón de que el monto de los insumos rebasa los 43,214 salarios mínimos generales vigentes, correspondiente a la Zona A, dentro de la que se encuentra nuestro Municipio y que fue aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, quedando el salario mínimo en \$70.10 (SETENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), lo que da como resultado que las adquisiciones mayores a \$3'029,301.40 (TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), <sup>1</sup> habiéndose presupuestado el monto de hasta \$24'305,400.00 (Veinticuatro millones trescientos cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para la adquisición solicitada.

V.- No sobra recalcar que el Municipio, gobernado por su Ayuntamiento, es libre en cuanto al manejo de su hacienda pública de acuerdo con el presupuesto que de manera anual fue aprobado, de conformidad con los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera de:

<sup>1</sup> [http://www.conasami.gob.mx/boletin\\_nvos\\_sal\\_2015.html](http://www.conasami.gob.mx/boletin_nvos_sal_2015.html)

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone el inicio del proceso de licitación pública OMA/01/2015, para la adquisición de los vales de despensa para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso de licitación pública OMA/01/2015, para la adquisición de los vales de despensa en modalidad papel para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación, según las bases de licitación que apruebe el Comité de Adquisiciones, por un monto de hasta la cantidad de hasta \$24'305,400.00 (Veinticuatro millones trescientos cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico, al Comité de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo y a las Direcciones de Adquisiciones, Dirección Administrativa, de Finanzas y de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de las licitaciones, aprueben, emitan y publiquen las convocatorias respectivas a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan el acta de fallo, orden de compra, suscriba contratos, se efectúe los pagos correspondientes con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos y revisiones necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 19 de enero del año 2015.

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.